



**PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN 2019-00483-00
MACR**

Al despacho de la señora Juez para proveer.

Bucaramanga, 18 de marzo de 2021.

ANDRES ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Sería del caso dar trámite a las solicitudes de levantamiento de medidas cautelares, sino fuera porque mediante proveído del 9 de marzo de 2021, se dispuso tener por fracasada la conciliación llevada a cabo al interior de audiencia celebrada el 1 de octubre de 2021. Consecuencia de ello, no puede el despacho pronunciarse sobre una situación que invalidó mediante auto mencionado y que se encuentra debidamente ejecutoriado.

En ese orden de ideas, **SE ABISTIENE** el despacho dar trámite alguno a los memoriales recibidos por correo electrónico el 5 de noviembre de 2020 y 9 de diciembre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

EL PRESENTE AUTO SE NOTIFICA EN ESTADO ELECTRÓNICO No. 45 DEL 19 DE MARZO DE 2021.